



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024-MDCH

Chancay, 17 de mayo de 2024.

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 171-2024-MDCH/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica pone a consideración el Informe N° 001-2024-MDCH/CEyS presentado por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Méritos por el cual presenta el Proyecto de las Bases Administrativas para el proceso de selección de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 32° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de Puestos de trabajo";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a ley. Los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, asimismo, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; el cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0060-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de abril del 2024, se Conforman la Comisión Evaluadora y Selección de Personal, para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, encargándoles, la elaboración de las Bases, entre otros.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDCH/CEyS de fecha 16 de mayo del 2024, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Méritos, presenta las Bases del Concurso Público, recomendando su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando a lo señalado en el Informe N° 478-2024-MDCH/GMA de la Gerencia de Medio Ambiente; del Informe N° 0384-2024-MDCH/GGIRS/HLRC de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por el cual presentan requerimiento de personal y respectivo perfil para la contratación de personal obrero; así como, la respectiva previsión presupuestal según Informe N° 082-2024-GM/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la revisión de las bases propuestas por la Comisión de Concurso Público de



"Villa de Anaco"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Méritos, se advierte que estas se encuentran acorde a la normativa reseñada; razones por lo que considera favorable para su aprobación, debiendo elevarse al Concejo Municipal, para su pronunciamiento,

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, realice los actos administrativos y de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Giuliana Celina Carrizales Castillo  
ALCALDESA (e)